

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

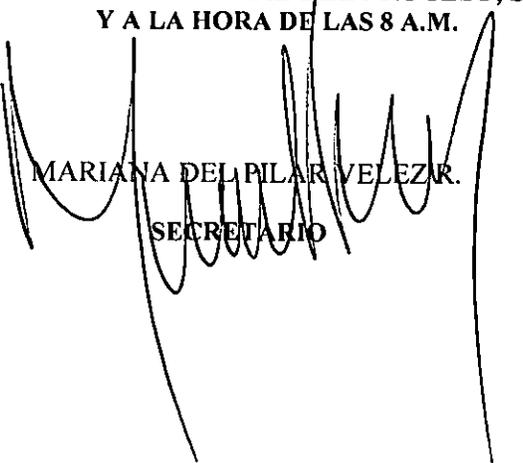
TRASLADO No. 07

Fecha: 14/02/2023

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 029 2021 00970	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	STELLA LEONOR ECHAVEZ SOLANO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00180	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	CARLOS ANDRES MEJIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00431	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00451	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	JOSE EDISON RIVERA ZABALA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00465	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	MARIA CRISTINA RESTREPO HOYOS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00474	Ejecutivo Singular	AECSA S.A.	DIEGO DUVAN SIERRA MEDINA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00726	Medidas Cautelares	FINANZAUTO S.A.	LIDA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023
11001 40 03 029 2022 00851	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	NELSON OTERO OLAYA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	15/02/2023	17/02/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


 MARIANA DEL PILAR VELEZ.
 SECRETARIO

ASUNTO STELLA LEONOR ECHAVEZ SOLANO CC 36543111, EJECUTIVO RAD 11001400302920210097000, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 11:49 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO: STELLA LEONOR ECHAVEZ SOLANO CC. 36543111
RADICADO: 11001400302920210097000

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 14.198.831,18
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 42.936.095,00
TOTAL:	\$ 57.134.926,18

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$57.134.926,18)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

LIGIA PABON | DAVIVIENDA PROPIA

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 27/01/2023	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400302920210097000		\$ 42.936.095,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 14.198.831,18
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: STELLA LEONOR ECHAVEZ SOLANO 36543111		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 42.936.095,00
				TOTAL: \$ 57.134.926,18

1	DETALLE	IQ	ACCIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	29/11/2021	30/11/2021	1	\$42.936.095,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 27.487,56	\$42.963.582,56	\$ -	\$ 27.487,56	\$42.936.095,00	\$42.963.582,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$42.936.095,00	25,19%	1,89%	0,062%	\$ 830.897,87	\$43.766.992,87	\$ -	\$ 830.897,87	\$42.936.095,00	\$43.794.480,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$42.936.095,00	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 869.117,59	\$43.805.212,59	\$ -	\$ 1.727.503,02	\$42.936.095,00	\$44.663.598,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$42.936.095,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 810.275,54	\$43.746.370,54	\$ -	\$ 2.537.778,56	\$42.936.095,00	\$45.473.873,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	31/03/2022	31	\$42.936.095,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 904.630,69	\$43.840.725,69	\$ -	\$ 3.442.409,25	\$42.936.095,00	\$46.378.504,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$42.936.095,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 899.757,65	\$43.835.852,65	\$ -	\$ 4.342.166,90	\$42.936.095,00	\$47.278.261,90	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$42.936.095,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 958.127,76	\$43.894.222,76	\$ -	\$ 5.300.294,66	\$42.936.095,00	\$48.236.389,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$42.936.095,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 955.571,58	\$43.891.666,58	\$ -	\$ 6.255.866,24	\$42.936.095,00	\$49.191.961,24	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$42.936.095,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.024.633,57	\$43.960.728,57	\$ -	\$ 7.280.499,81	\$42.936.095,00	\$50.216.594,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$42.936.095,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.063.694,75	\$43.999.789,75	\$ -	\$ 8.344.194,56	\$42.936.095,00	\$51.280.289,56	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$42.936.095,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.080.849,65	\$44.016.944,65	\$ -	\$ 9.425.044,20	\$42.936.095,00	\$52.361.139,20	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$42.936.095,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.162.289,39	\$44.098.384,39	\$ -	\$ 10.587.333,59	\$42.936.095,00	\$53.523.428,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$42.936.095,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.170.278,07	\$44.106.373,07	\$ -	\$ 11.757.611,66	\$42.936.095,00	\$54.693.706,66	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$42.936.095,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.283.005,94	\$44.219.100,94	\$ -	\$ 13.040.617,59	\$42.936.095,00	\$55.976.712,59	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	27/01/2023	27	\$42.936.095,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.158.213,59	\$44.094.308,59	\$ -	\$ 14.198.831,18	\$42.936.095,00	\$57.134.926,18	\$ -	\$ -	\$ -

AECOSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 2/02/2023 12:20 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECOSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECOSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO CC 16866140, EJECUTIVO RAD 11001400302920220018000, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-02-02 a las 12:16:02

Fecha de lectura

2023-02-02 a las 13:50:37

APORTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO CC 16866140, EJECUTIVO RAD 11001400302920220018000, (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra CARLOS ANDRES MEJIA, CC 16866140

RADICADO: 11001400302920220018000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Documentos Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_CC_16866.pdf



Señor:

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO	CARLOS ANDRES MEJIA CC 16866140
RADICADO	11001400302920220018000

ASUNTO: LIQUIDACION DE CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, concuro ante usted muy respetuosamente para manifestarle lo siguiente:

1. En atención a lo previsto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del asunto que aquí nos convoca.

Ahora bien, de manera atenta informo a su Honorable Despacho que, por concepto de capital insoluto junto con lo correspondiente a los intereses moratorios causados hasta la fecha, ascienden a un total **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORIENTE (\$74.622.176.52)**.

TOTAL ABONOS: \$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$	-
\$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 16.154.757,52
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 58.467.419,00
TOTAL:	\$ 74.622.176,52

2. Así las cosas, al ajustarse a Derecho la liquidación de crédito que allego, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente, solicito a su Honorable Despacho se sirva impartirle aprobación a la misma.

Para efectos del trámite, junto con el presente escrito me permito allegar en archivo adjunto los siguientes:

ANEXOS

1. Liquidación de crédito calculada conforme lo ordenado en el mandamiento ejecutivo correspondiente a las obligaciones que dieron origen al litigio.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.

DIEGO BARRIOS

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOA	FECHA: 2/02/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 58.467.419,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: "11001400302920220018000		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 16.154.757,52
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: CARLOS ANDRES MEJIA 80100005				SALDO CAPITAL: \$ 58.467.419,00
				TOTAL: \$ 74.622.176,52

1	DETALLE	IQ	ACCIÓN															
	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL		
1	2/03/2022	3/03/2022	1	\$58.467.419,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 39.737,54	\$58.507.156,54	\$ -	\$ 39.737,54	\$58.467.419,00	\$58.507.156,54	\$ -	\$ -	\$ -		
1	4/03/2022	31/03/2022	28	\$58.467.419,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 1.112.651,19	\$59.580.070,19	\$ -	\$ 1.152.388,73	\$58.467.419,00	\$59.619.807,73	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/04/2022	30/04/2022	30	\$58.467.419,00	28,58%	2,12%	0,070%	\$ 1.225.228,03	\$59.692.647,03	\$ -	\$ 2.377.616,76	\$58.467.419,00	\$60.845.035,76	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/05/2022	31/05/2022	31	\$58.467.419,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.304.712,44	\$59.772.131,44	\$ -	\$ 3.682.329,21	\$58.467.419,00	\$62.149.748,21	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$58.467.419,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.301.231,61	\$59.768.650,61	\$ -	\$ 4.983.560,81	\$58.467.419,00	\$63.450.979,81	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$58.467.419,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.395.275,47	\$59.862.694,47	\$ -	\$ 6.378.836,29	\$58.467.419,00	\$64.846.255,29	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$58.467.419,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.448.466,30	\$59.915.885,30	\$ -	\$ 7.827.302,58	\$58.467.419,00	\$66.294.721,58	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$58.467.419,00	35,25%	2,53%	0,084%	\$ 1.471.826,66	\$59.939.245,66	\$ -	\$ 9.299.129,24	\$58.467.419,00	\$67.766.548,24	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$58.467.419,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.582.725,69	\$60.050.144,69	\$ -	\$ 10.881.854,93	\$58.467.419,00	\$69.349.273,93	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$58.467.419,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.593.604,12	\$60.061.023,12	\$ -	\$ 12.475.459,05	\$58.467.419,00	\$70.942.878,05	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$58.467.419,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.747.109,18	\$60.214.528,18	\$ -	\$ 14.222.568,23	\$58.467.419,00	\$72.689.987,23	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$58.467.419,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.810.831,19	\$60.278.250,19	\$ -	\$ 16.033.399,42	\$58.467.419,00	\$74.500.818,42	\$ -	\$ -	\$ -		
1	1/02/2023	2/02/2023	2	\$58.467.419,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 121.358,10	\$68.588.777,10	\$ -	\$ 16.154.757,52	\$58.467.419,00	\$74.622.176,52	\$ -	\$ -	\$ -		

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 2/02/2023 2:05 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 65778279, EJECUTIVO RAD 11001400302920220043100, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-02-02 a las 14:00:59

Fecha de lectura

2023-02-02 a las 15:37:05

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra ANYELA ROCIO BLANCO TRIVIÑO, CC 65778279

RADICADO: 11001400302920220043100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Documentos Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_CC_65778.pdf



SEÑOR
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA
DEMANDADO	ANYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO CC 65778279
RADICADO	11001400302920220043100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHICIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.806.765,40)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.803.756,40
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 61.003.009,00
TOTAL:	\$ 74.806.765,40

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J

Elaboro: Jefferson Nieto

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ FECHA: 2/02/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 61.003.009,00

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 13.803.756,40
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 61.003.009,00
TOTAL:	\$ 74.806.765,40

PROCESO: 11001400302920220043100
 DEMANDANTE: AECSA S.A.
 DEMANDADO: ANYELA ROCÍO BLANCO TRIVIÑO 65778279

INTERESES DE PLAZO
\$ -

1	DETALLE	IQ	ACIÓN												
DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
13/05/2022	14/05/2022	1	\$61.003.009,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 43.912,73	\$61.046.921,73	\$ -	\$ 43.912,73	\$61.003.009,00	\$61.046.921,73	\$ -	\$ -	\$ -
15/05/2022	31/05/2022	17	\$61.003.009,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 746.516,42	\$61.749.525,42	\$ -	\$ 790.429,15	\$61.003.009,00	\$61.793.438,15	\$ -	\$ -	\$ -
1/06/2022	30/06/2022	30	\$61.003.009,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.357.662,86	\$62.360.671,86	\$ -	\$ 2.148.092,02	\$61.003.009,00	\$63.151.101,02	\$ -	\$ -	\$ -
1/07/2022	31/07/2022	31	\$61.003.009,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.455.785,18	\$62.458.794,18	\$ -	\$ 3.603.877,20	\$61.003.009,00	\$64.606.886,20	\$ -	\$ -	\$ -
1/08/2022	31/08/2022	31	\$61.003.009,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.511.282,76	\$62.514.291,76	\$ -	\$ 5.115.159,96	\$61.003.009,00	\$66.118.168,96	\$ -	\$ -	\$ -
1/09/2022	30/09/2022	30	\$61.003.009,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.535.656,20	\$62.538.665,20	\$ -	\$ 6.650.816,17	\$61.003.009,00	\$67.653.825,17	\$ -	\$ -	\$ -
1/10/2022	31/10/2022	31	\$61.003.009,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.651.364,66	\$62.654.373,66	\$ -	\$ 8.302.180,83	\$61.003.009,00	\$69.305.189,83	\$ -	\$ -	\$ -
1/11/2022	30/11/2022	30	\$61.003.009,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.662.714,86	\$62.665.723,86	\$ -	\$ 9.964.895,69	\$61.003.009,00	\$70.967.904,69	\$ -	\$ -	\$ -
1/12/2022	31/12/2022	31	\$61.003.009,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.822.877,06	\$62.825.886,06	\$ -	\$ 11.787.772,75	\$61.003.009,00	\$72.790.781,75	\$ -	\$ -	\$ -
1/01/2023	31/01/2023	31	\$61.003.009,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.889.362,54	\$62.892.371,54	\$ -	\$ 13.677.135,29	\$61.003.009,00	\$74.680.144,29	\$ -	\$ -	\$ -
1/02/2023	2/02/2023	2	\$61.003.009,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 126.621,11	\$61.129.630,11	\$ -	\$ 13.803.756,40	\$61.003.009,00	\$74.806.765,40	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO CC 5874298; EJECUTIVO RAD.
11001400302920220045100; (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 31/01/2023 4:47 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.
DEMANDADO: JOSE EDINSON RIVERA ZABALA CC 5874298
RADICADO: 11001400302920220045100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 11.656.485,99
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 52.666.855,00
TOTAL:	\$ 64.323.340,99

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTI TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 64´323.340,99)** sin que a la fecha el demandado haya realizado algún abono, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

ELABORÓ: DCTM.

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 31/01/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 52.666.855,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400302920220045100		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 11.656.485,99
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JOSE EDINSON RIVERA ZABALA	5874298			SALDO CAPITAL: \$ 52.666.855,00
				TOTAL: \$ 64.323.340,99

1	DETALLE	LIQUIDACION														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	17/05/2022	18/05/2022	1	\$52.666.855,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 37.911,99	\$52.704.766,99	\$ -	\$ 37.911,99	\$52.666.855,00	\$52.704.766,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	19/05/2022	31/05/2022	13	\$52.666.855,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 492.855,86	\$53.159.710,86	\$ -	\$ 530.767,85	\$52.666.855,00	\$53.197.622,85	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$52.666.855,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.172.136,17	\$53.838.991,17	\$ -	\$ 1.702.904,02	\$52.666.855,00	\$54.369.759,02	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$52.666.855,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.256.849,92	\$53.923.704,92	\$ -	\$ 2.959.753,94	\$52.666.855,00	\$55.626.608,94	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$52.666.855,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.304.763,67	\$53.971.618,67	\$ -	\$ 4.264.517,61	\$52.666.855,00	\$56.931.372,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$52.666.855,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.325.806,45	\$53.992.661,45	\$ -	\$ 5.590.324,06	\$52.666.855,00	\$58.257.179,06	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$52.666.855,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.425.703,17	\$54.092.558,17	\$ -	\$ 7.016.027,23	\$52.666.855,00	\$59.682.882,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$52.666.855,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.435.502,35	\$54.102.357,35	\$ -	\$ 8.451.529,57	\$52.666.855,00	\$61.118.384,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$52.666.855,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.573.778,14	\$54.240.633,14	\$ -	\$ 10.025.307,71	\$52.666.855,00	\$62.692.162,71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$52.666.855,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.631.178,28	\$54.298.033,28	\$ -	\$ 11.656.485,99	\$52.666.855,00	\$64.323.340,99	\$ -	\$ -	\$ -

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 65777652 EJECUTIVO RAD
11001400302920220046500, (MEMORIALES PROPIAS)**

AECSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 3/02/2023 8:29 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 65777652 EJECUTIVO RAD 11001400302920220046500, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-02-03 a las 08:28:31

Fecha de lectura

2023-02-03 a las 10:01:27

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra RESTREPO HOYOS MARIA CRISTINA, CC 65777652

RADICADO: 11001400302920220046500

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

Documentos Adjuntos

 APORTE_DE_LIQUIDACION_CC_65.pdf



SEÑOR:
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : RESTREPO HOYOS MARIA CRISTINA CC 65777652
RADICADO : 11001400302920220046500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.928.802,27
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 58.331.685,00
TOTAL:	\$ 71.260.487,27

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 71.260.487,27)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

DAVIVIENDA PROPIAS
LORENA BETANCOURTH

JUZGADO: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ FECHA: 1/02/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 58.331.685,00

TOTAL ABONOS: \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

PROCESO: 11001400302920220046500

DEMANDANTE: AECSA S.A

INTERESES DE PLAZO
\$ -

P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.928.802,27
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 58.331.685,00
TOTAL:	\$ 71.260.487,27

DEMANDADO: RESTREPO HOYOS MARIA CRISTINA 65777652

1	DETALLE DE CUOTIZACIÓN	DESD	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1		18/05/2022	19/05/2022	1	\$ 58.331.685,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 41.989,79	\$ 58.373.674,79	\$ -	\$ 41.989,79	\$ 58.331.685,00	\$ 58.373.674,79	\$ -	\$ -	\$ -
1		20/05/2022	31/05/2022	12	\$ 58.331.685,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 503.877,49	\$ 58.835.562,49	\$ -	\$ 545.867,28	\$ 58.331.685,00	\$ 58.877.552,28	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 58.331.685,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.298.210,76	\$ 59.629.895,76	\$ -	\$ 1.844.078,03	\$ 58.331.685,00	\$ 60.175.763,03	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 58.331.685,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.392.036,30	\$ 59.723.721,30	\$ -	\$ 3.236.114,33	\$ 58.331.685,00	\$ 61.567.799,33	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 58.331.685,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.445.103,64	\$ 59.776.788,64	\$ -	\$ 4.681.217,97	\$ 58.331.685,00	\$ 63.012.902,97	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 58.331.685,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.468.409,76	\$ 59.800.094,76	\$ -	\$ 6.149.627,73	\$ 58.331.685,00	\$ 64.481.312,73	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/10/2022	31/10/2022	31	\$ 58.331.685,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 1.579.051,34	\$ 59.910.736,34	\$ -	\$ 7.728.679,07	\$ 58.331.685,00	\$ 66.060.364,07	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/11/2022	30/11/2022	30	\$ 58.331.685,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 1.589.904,52	\$ 59.921.589,52	\$ -	\$ 9.318.583,59	\$ 58.331.685,00	\$ 67.650.268,59	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/12/2022	31/12/2022	31	\$ 58.331.685,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 1.743.053,21	\$ 60.074.738,21	\$ -	\$ 11.061.636,80	\$ 58.331.685,00	\$ 69.393.321,80	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/01/2023	31/01/2023	31	\$ 58.331.685,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 1.806.627,29	\$ 60.138.312,29	\$ -	\$ 12.868.264,08	\$ 58.331.685,00	\$ 71.199.949,08	\$ -	\$ -	\$ -
1		1/02/2023	1/02/2023	1	\$ 58.331.685,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 60.538,18	\$ 58.392.223,18	\$ -	\$ 12.928.802,27	\$ 58.331.685,00	\$ 71.260.487,27	\$ -	\$ -	\$ -

AECOSA SA <correoseguro@e-entrega.co>

Jue 2/02/2023 3:15 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECOSA SA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECOSA SA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 1010206245, EJECUTIVO RAD 11001400302920220047400, (MEMORIALES PROPIAS)

Enviado por

AECSA SA

Fecha de envío

2023-02-02 a las 15:13:33

Fecha de lectura

2023-02-02 a las 16:14:23

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra SIERRA MEDINA DIEGO DUVAN, CC 1010206245

RADICADO: 11001400302920220047400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Documentos Adjuntos

APORTE_DE_LIQUIDACION_CC_10.pdf



SEÑOR:
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO : SIERRA MEDINA DIEGO DUVAN CC 1010206245
RADICADO : 11001400302920220047400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTALORA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA**, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho con la finalidad de aportar la liquidación del crédito de que trata el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

De esta manera, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$91.621.091,33)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 16.642.346,33
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 74.978.745,00
TOTAL:	\$ 91.621.091,33

Se solicita al juzgado no tener en cuenta liquidación radicada el 18 de octubre de 2022, toda vez por error involuntario se realizó con el auto de seguir adelante con la ejecución de otro proceso, razón por la cual apporto liquidación correcta, con el fin de evitar futuras nulidades.

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J

JUZGADO: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BO FECHA: 2/02/2023

CAPITAL ACCELERADO
\$ 74.978.745,00

TOTAL ABONOS: \$ -
P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
SALDO INTERES DE MORA: \$ 16.642.346,33
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
SALDO CAPITAL: \$ 74.978.745,00
TOTAL: \$ 91.621.091,33

PROCESO: 11001400302920220047400

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: SIERRA MEDINA DIEGO DUVAN 1010206245

INTERESES DE PLAZO
\$ -

1	DETALLE	IQ	ACIÓN													
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	19/05/2022	20/05/2022	1	\$74.978.745,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 53.973,10	\$75.032.718,10	\$ -	\$ 53.973,10	\$74.978.745,00	\$75.032.718,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	21/05/2022	31/05/2022	11	\$74.978.745,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 593.704,09	\$75.572.449,09	\$ -	\$ 647.677,19	\$74.978.745,00	\$75.626.422,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$74.978.745,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 1.668.702,24	\$76.647.447,24	\$ -	\$ 2.316.379,42	\$74.978.745,00	\$77.295.124,42	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$74.978.745,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 1.789.304,29	\$76.768.049,29	\$ -	\$ 4.105.683,72	\$74.978.745,00	\$79.084.428,72	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$74.978.745,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 1.857.516,32	\$76.836.261,32	\$ -	\$ 5.963.200,04	\$74.978.745,00	\$80.941.945,04	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$74.978.745,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 1.887.473,70	\$76.866.218,70	\$ -	\$ 7.850.673,74	\$74.978.745,00	\$82.829.418,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	31/10/2022	31	\$74.978.745,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 2.029.690,86	\$77.008.435,86	\$ -	\$ 9.880.364,60	\$74.978.745,00	\$84.859.109,60	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2022	30/11/2022	30	\$74.978.745,00	38,67%	2,76%	0,091%	\$ 2.043.641,39	\$77.022.386,39	\$ -	\$11.924.005,98	\$74.978.745,00	\$86.902.750,98	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2022	31/12/2022	31	\$74.978.745,00	41,46%	2,93%	0,096%	\$ 2.240.496,60	\$77.219.241,60	\$ -	\$14.164.502,58	\$74.978.745,00	\$89.143.247,58	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	\$74.978.745,00	43,26%	3,04%	0,100%	\$ 2.322.213,85	\$77.300.958,85	\$ -	\$16.486.716,43	\$74.978.745,00	\$91.465.461,43	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2023	2/02/2023	2	\$74.978.745,00	45,27%	3,16%	0,104%	\$ 155.629,90	\$75.134.374,90	\$ -	\$16.642.346,33	\$74.978.745,00	\$91.621.091,33	\$ -	\$ -	\$ -

RECURSO DE REPOSICIÓN – ENTREGA Y TRASLADO SIN COSTO DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN - EXP 11001400302920220072600

Oscar Marin <oscarmarincano@gmail.com>

Vie 3/02/2023 3:26 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo.

De antemano agradezco confirmar la recepción del presente correo.

Por este medio presento recurso de reposición en los siguientes términos:

SEÑOR (A)

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.
REFERENCIA : SOLICITUD ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA. EJECUCIÓN PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013 ART 60, DECRETO REGLAMENTARIO 1835 DE 2015 ART. 2.2.2.4.2.3
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
DEUDOR GARANTE: LIDA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – ENTREGA Y TRASLADO SIN COSTO DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN.
PROCESO: 11001400302920220072600.

OSCAR IVAN MARIN CANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía número 80.097.069 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional de Abogado número 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, obrando como apoderado judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., dentro del trámite de solicitud de orden de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria, radicado con el número de expediente **11001400302920220072600**, mediante el presente escrito me permito **recurrir**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto del 30 de enero de 2023, y **reiterar** la solicitud comunicada mediante memorial radicado el pasado 24 de octubre de 2022, en el sentido de: a.) que se ordene y oficie al parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S”, la entrega inmediata e incondicional, **SIN COSTO ALGUNO**, del vehículo de placas **FPW167** a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, y b.) ordenar al parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S”, realizar el traslado del vehículo de placas **FPW167 de manera, inmediata, incondicional y SIN COSTO ALGUNO**, al parqueadero dispuesto por el del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A, en la ciudad de Bogotá D.C. ubicado en la Av Américas N°50-50.

La anterior petición se realiza teniendo en cuenta que el despacho omite resolver de fondo sobre lo deprecado, especialmente a que dicho traslado sea sin lugar a expensas (parqueadero) a cargo del acreedor garantizado y adicionalmente, que ordena oficiar a la policía nacional SIJIN, sin tener en cuenta que el vehículo se encuentra bajo la Guarda y custodia del parqueadero la "LA PRINCIPAL S.A.S".

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el Artículo 318, 320 y s.s. de la ley 1564 de 2012, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en aras de revocar la decisión adoptada por su despacho.

Atentamente;

OSCAR IVAN MARIN CANO
C.C No. 80.097.069 de Bogotá
T.P. 221.134 del C.S. de la J.
Teléfono: 3132850682

SEÑOR (A)

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.
REFERENCIA : SOLICITUD ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA. EJECUCIÓN PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013 ART 60, DECRETO REGLAMENTARIO 1835 DE 2015 ART. 2.2.2.4.2.3
SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
DEUDOR GARANTE: LIDA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – ENTREGA Y TRASLADO SIN COSTO DEL VEHÍCULO OBJETO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN.
PROCESO: 11001400302920220072600.

OSCAR IVAN MARIN CANO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., abogado identificado con la cédula de ciudadanía número 80.097.069 de Bogotá D.C. y con Tarjeta Profesional de Abogado número 221.134 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, obrando como apoderado judicial de la sociedad **FINANZAUTO S.A.** identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., dentro del trámite de solicitud de orden de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria, radicado con el número de expediente **11001400302920220072600**, mediante el presente escrito me permito **recurrir**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto del 30 de enero de 2023, y **reiterar** la solicitud comunicada mediante memorial radicado el pasado 24 de octubre de 2022, en el sentido de: a.) que se ordene y oficie al parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S”, la entrega inmediata e incondicional, **SIN COSTO ALGUNO**, del vehículo de placas **FPW167** a favor de FINANZAUTO S.A. BIC, y b.) ordenar al parqueadero “LA PRINCIPAL S.A.S”, realizar el traslado del vehículo de placas **FPW167 de manera, inmediata, incondicional y SIN COSTO ALGUNO**, al parqueadero dispuesto por el del acreedor garantizado FINANZAUTO S.A, en la ciudad de Bogotá D.C. ubicado en la Av Américas N°50-50.

La anterior petición se realiza teniendo en cuenta que el despacho omite resolver de fondo sobre lo deprecado, especialmente a que dicho traslado sea sin lugar a expensas (parqueadero) a cargo del acreedor garantizado y adicionalmente, que ordena oficiar a la policía nacional SIJIN, sin tener en cuenta que el vehículo se encuentra bajo la Guarda y custodia del parqueadero la “LA PRINCIPAL S.A.S”.

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el Artículo 318, 320 y s.s. de la ley 1564 de 2012, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en aras de revocar la decisión adoptada por su despacho.

Atentamente;



OSCAR IVAN MARIN CANO
C.C No. 80.097.069 de Bogotá
T.P. 221.134 del C.S. de la J.
Teléfono: 3132850682

PROCESO 110014003029202200851 BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA NELSON OTERO OLAYA

Asesores Legales Gama <abogados@aslegama.com>

Lun 6/02/2023 2:54 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: nelsonotero1947@gmail.com <nelsonotero1947@gmail.com>

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA NELSON OTERO OLAYA

Exp.: 110014003029202200851

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que adjunto al presente, memorial del asunto de la referencia.

Finalmente, me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada al correo nelsonotero1947@gmail.com.

Señor Juez,

JANNETHE R. GALAVÍS R.

C. C. No. 41.787.172 de Bogotá D.C.

T. P. No. 35.821 C. S. de la J.

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA NELSON OTERO OLAYA

Exp.: 110014003029202200851

ASUNTO: SE APORTA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

JANNETHE R. GALAVÍS R., apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que aporto la liquidación del crédito que se cobra en este proceso, con corte al 6 de febrero del año en curso, por la suma total \$148.221.805,47 y se encuentra detallada en el documento adjunto.

Igualmente, me permito indicar que los intereses moratorios sobre el capital del crédito se liquidaron a una tasa máxima legal permitida conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago y, adicionalmente informo, que la parte demandada no ha efectuado abonos.

Finalmente, me permito manifestar que de acuerdo con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente memorial a la parte demandada al correo nelsonotero1947@gmail.com.

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá D.C.
T. P. No. 35.821 C. S. de la J.



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003029202200851
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	NELSON OTERO OLAYA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-08-24	2022-08-24	1	33,32	119.382.758,19	119.382.758,19	94.085,99	119.476.844,18	0,00	10.921.480,69	130.304.238,88	0,00	0,00	0,00
2022-08-25	2022-08-31	7	33,32	0,00	119.382.758,19	658.601,96	120.041.360,15	0,00	11.580.082,66	130.962.840,85	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	119.382.758,19	2.964.090,70	122.346.848,89	0,00	14.544.173,36	133.926.931,55	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	119.382.758,19	3.187.057,36	122.569.815,55	0,00	17.731.230,72	137.113.988,91	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	119.382.758,19	3.209.335,10	122.592.093,29	0,00	20.940.565,82	140.323.324,01	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	119.382.758,19	3.518.475,27	122.901.233,46	0,00	24.459.041,09	143.841.799,28	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	119.382.758,19	3.646.803,11	123.029.561,30	0,00	28.105.844,20	147.488.602,39	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-06	6	45,27	0,00	119.382.758,19	733.203,07	120.115.961,26	0,00	28.839.047,28	148.221.805,47	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	110014003029202200851
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	NELSON OTERO OLAYA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$119.382.758,19
SALDO INTERESES	\$28.839.047,28

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$10.827.394,70
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$10.827.394,70
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$148.221.805,47
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES